



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO**  
**Sala Civil Familia Laboral**

Sincelejo, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Acción de tutela  
Accionante : Xavier de Jesús Álvarez Pérez  
Accionado : Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre  
Consecutivo : **70.001.22.14.000.2021.00017.00**

Xavier de Jesús Álvarez Pérez, actuando a través de apoderado judicial, presenta acción de tutela contra el Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre.

Por cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y 1983 de 30 de noviembre de 2017, luego de subsanar lo ordenado mediante auto de fecha 1º de febrero del presente año, se admitirá la misma.

En consecuencia, **se DISPONE:**

1º. **SE ADMITE** la acción de tutela de la referencia presentada por Xavier de Jesús Álvarez Pérez, por cumplir la solicitud con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y 1983 de 30 de noviembre de 2017.

2º. **SE ORDENA NOTIFICAR** a la autoridad accionada Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre, para que se sirva enviar informe detallado sobre los hechos contenidos en la presente acción de tutela; lo anterior dentro del término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación; por Secretaría Adjunta envíese el traslado respectivo.

3º. **VINCÚLESE** a ésta Acción de Tutela a todas las partes e intervinientes dentro del proceso radicado 2019-00240. Ofícieseles para que ejerzan sus derechos, expongan sus argumentos y, de ser

el caso, aporten las pruebas que pretendan hacer valer, dentro del término de un (1) día siguiente al recibo de la correspondiente comunicación.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, **SURTIR** ese trámite por **aviso** que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

4º Solicítese al Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre, que, junto con su respuesta, y en el mismo término concedido, remita copia escaneado del proceso radicado 2019-00240. Ofíciase por Secretaría Adjunta.

5º. Se reconoce personería jurídica a la doctora María del Carmen Ramos Tamara, como apoderada judicial de Xavier de Jesús Álvarez Pérez, en los términos y para los efectos consignados en el poder que le ha sido conferido

6º. Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la demanda de tutela.

**NOTIFÍQUESE**

  
**HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ**  
**Magistrado**